FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2026.

CUENTA DE COBRO No. 009 DE 2026

EL MUNICIPIO DE GARZON
NIT. 891.180.022-6

DEBE A:

ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ
C.C. NO. 83.226.995 DE PITAL H.

LA SUMA DE:

TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000)

POR CONCEPTO DE: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN COMO ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN DE LOS JÓVENES EN CUSTODIA GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL **MES DE SEPTIEMBRE DE 2026**, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 000143-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN COMO ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN DE LOS JÓVENES EN CUSTODIA GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027.

CUENTA BANCARIA: CUENTA DE AHORROS No. 500806524921 BANCO POPULAR.

ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ
C.C. No. 83.226.995 Pital H.
Tel: 3204994720
Correo: atrujillomendez17@gmail.com

banco popular

Banco Popular

Certifica

Que Alexander Trujillo Mendez, identificado(a) con Cédula de Ciudadania Nro. 83226995 es titular de la -Cuenta-Ahorros Nro. 500806524921 y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a : alcaldia garzon huila a los 2 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 83226995

TRUJILLO MENDEZ
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

Alexander Trujillo Mendez
FIRMA





INDICE DERECHO

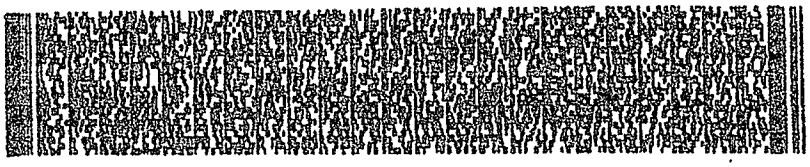
FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1982

PITAL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-2001 PITAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1905800-50094052-M-0083226995-20011203 0284001333A 01 102853295

Fecha presentación: 01 DE OCTUBRE DE 2026	***INFORME DE ACTIVIDADES*** CONTRATO 000143 DE 2026	**Periodo:** SEPTIEMBRE de 2026
		Contratista: ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ

1. NUMERO DEL CONTRATO	000143
2. OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN COMO ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN DE LOS JÓVENES EN CUSTODIA GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027.**
3. RESPONSABLE DEL INFORME:	ALEXNADER TRUJILLO MENDEZ
4. CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	83.226.995 DE PITAL HUILA
5. ÁREA DONDE LABORA:	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ELKIN LLOREDA GOMEZ
7. PERIODO DEL INFORME:	SEPTIEMBRE DE 2026

ACTIVADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN	DESARROLLO- ANOTACIÓN
1. Cuando sea requerido por el supervisor del contrato el contratista deberá velar por el bienestar de los niños niñas y adolescentes infractores de la ley penal en el tiempo de permanencia en el centro transitorio.	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 ingresaron 01 adolescentes infractores del sistema de responsabilidad penal, con previa autorización y conocimiento de secretario general y de convivencia ciudadana, Policía judicial de infancia y adolescencia y grupo interdisciplinario del I.C.B.F.
2. apoyar la tensión de las comunicaciones de las autoridades que se reciban relacionadas con la necesidad de ingresar al centro de permanencia transitorio de	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 se toma contacto directo con la autoridad competente defensor de turno de familia del ICBF centro zonal Garzón, igualmente la Policía judicial y de prevención de infancia y adolescencia al momento del ingreso de los adolescentes al centro transitorio durante las 36 horas siguientes mientras se define su situación judicial.

menores infractores de la ley penal en el municipio de Garzón.	
3. recibir cuando sea indicado por el supervisor del contrato a los menores infractores de la ley penal al ingresar al centro de permanencia transitoria.	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 se toma contacto directo con la autoridad competente la Policía judicial y de prevención de infancia y adolescencia al momento del ingreso de los adolescentes al centro transitorio durante las 36 horas siguientes mientras se define su situación judicial.
4. apoyar y acompañar a los niñas niños, niñas y adolescentes en el centro transitorio municipal en los momentos en que sea requerido.	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 mediante formato único de ingreso al centro transitorio de Policía Judicial de Infancia Y adolescencia.
5. suministrar útiles de aseo (crema dental cepillo, jabón, papel higiénico, toallas higiénicas, desodorante entre otros) y alimentos a todo costo a los niños niñas y adolescentes infractores de la ley penal en el tiempo de permanencia en el hogar transitorio del municipio de Garzón.	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 se le suministra elementos de aseo tales como: crema dental, cepillo de dientes, desodorante y jabón al momento del ingreso al hogar transitorio, igualmente se le suministra la alimentación tales como: desayuno, almuerzo y cena de forma directa en los horarios establecidos hasta que es definida su situación judicial.
6. el contratista deberá garantizar cuando sea requerido por el supervisor del contrato y entendiendo que las actividades requeridas no generan ningún tipo de relación laboral ni requieren el cumplimiento de un horario el cuidado y la atención requerida a los menores infractores de la ley penal que se encuentran de paso en el centro transitorio.	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 la parte supervisora en compañía del contratista realiza la respectiva verificación en todo lo establecido.
7. comunicarse con las trabajadoras sociales psicólogas defensores de menores y demás funcionarios competentes en atención del menor para el ingreso al centro de permanencia transitoria.	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 se toma contacto directo con la autoridad competente grupo interdisciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar zona centro del municipio de Garzón Huila al momento del ingreso de los adolescentes al centro transitorio, no se presentó novedad alguna con el adolescente durante la estadía en el centro transitorio.
8. informar al municipio cualquier situación de amenaza o vulneración de sus derechos durante su ejecución del contrato.	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 durante este periodo no presenta ninguna situación frente a este flagelo.
09. dar respuesta a los informes oficios peticiones requeridas a la entidad relacionada al servicio prestado dentro del centro transitorio de infracción penal.	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 se presentó toda la documentación requerida para poder ejecutar el contrato durante el periodo en mención.

10. asumir a su propio costo los gastos de cuidado y custodia del menor infractor.	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 se realiza suministro de desayuno, almuerzo y cena y demás elementos de aseo personal, en las horas indicadas y correspondientes, durante el periodo de 36 horas de permanencia en el centro transitorio y casos especiales.
11. realizar acompañamiento al menor infractor cuando sea requerido por la autoridad competente.	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 se toma contacto directo con la autoridad competente defensor de turno de familia del ICBF centro zonal Garzón, igualmente la Policía judicial y de prevención de infancia y adolescencia al momento del ingreso de los adolescentes al centro transitorio
12. brindar actividades de sensibilización de los jóvenes en custodia garantizando la atención de los niños niñas y adolescentes y jóvenes con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social en cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027.	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 se realizó enfoque pedagógico a los adolescentes infractores, basado en el cumplimiento de la ley 1098 de 2006 código de la infancia y adolescencia.
13. Brindar el cuidado y custodia provisional del menor infractor hasta que el juez autorice el traslado al centro especializado asignado por el respectivo despacho en cumplimiento de la ley.	Cada vez que se requiera para cumplimiento del servicio con el apoyo del I.C.B.F centro zonal garzón y policía judicial de infancia y adolescencia.
14. actuar con ética y reserva de la información.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias:
15. presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del contrato	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 se presentó toda la documentación requerida para poder ejecutar el contrato durante el periodo en mención.
16. hacer por su propia cuenta los desplazamientos a que haya lugar para darle cumplimiento al objeto contractual.	Se cumplió en total normalidad y por cuenta propia.
17. las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del contrato.	En el desarrollo periodo comprendido SEPTIEMBRE DE 2026 no hubo requerimientos por el supervisor en cumplimiento del contrato.
8. Firma del contratista	
EVIDENCIAS: En el desarrollo de esta actividad ingresaron 01 adolescentes infractores del sistema de responsabilidad penal, con previa autorización y conocimiento de secretaria de convivencia y seguridad ciudadana, Policía judicial de infancia y adolescencia y grupo interdisciplinario del I.C.B.F.	

N.U.N.C: *41298600877320260048*

FISCALIA: *Fiscalía 21 seccional de municipio de Garzon Huila.*

DELITO: *Trafico fabricación o porte de estupefacientes.*

LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias: Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, solo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados y los organismos de control. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la identificación de las personas procesadas.

ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ
CC. 83.226.995 de Pital Huila
Contrato 000143 de 2026

Garzón Huila, 01 octubre del 2026

Señor:
FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde Municipal de Garzón
Ciudad

Yo, en calidad de servidor público ___ / contratista _X__ de la Alcaldía Municipal de Garzón, manifiesto mi firme voluntad de actuar, en todo momento, guiado(a) por los valores del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, así como por las políticas, procedimientos y códigos de conducta que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), como instrumento estratégico, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, en coherencia con la misión y visión institucional de la Alcaldía Municipal de Garzón, orientadas al servicio a la ciudadanía, la legalidad y el desarrollo integral del municipio.

En este sentido, me comprometo a apoyar la implementación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a observar los lineamientos de la Política de Administración del Riesgo, y a suministrar información veraz, completa y oportuna requerida para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Reconozco el compromiso de la Alta Dirección de implementar y velar por la aplicación continua del Programa de Transparencia y Ética Pública, y manifiesto mi disposición para acatar sus directrices, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura ética, la transparencia en las decisiones y la rendición de cuentas de la gestión institucional.

El Programa de Transparencia y Ética Pública será mi guía para interpretar, en cada circunstancia, el objetivo y alcance de mis responsabilidades, permitiéndome actuar con integridad, equidad y rectitud.

Con esta declaración reafirmo mi compromiso de contribuir, desde mi rol, a una gestión pública íntegra, transparente y orientada al servicio de los ciudadanos, entendiendo que la ética pública es un pilar fundamental para la confianza institucional y el desarrollo del municipio de Garzón.

Atentamente,

ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ
C.C. No. 83.226.995 de Pital Huila